

JUZGADO DE LO SOCIAL N°3 DE MÁLAGA

Procedimiento: Recurso de Suplicación 1181/2012

Demandado/os: **AYUNTAMIENTO DE MIJAS**

Acto recurrido: **Sentencia nº 1655/12**

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

Al amparo del artículo 193 c) de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Social, el recurso denuncia infracción de los artículos 1.2, 55 y 56 del Estatuto de los Trabajadores, ya que el demandante vino prestando servicios para la misma hasta el 31 de enero de 1995, sin que exista grupo de empresas. Asimismo denuncia infracción del artículo 44 del Estatuto de los Trabajadores, por entender que las consecuencias del despido debieron hacerse recaer sobre el Ayuntamiento de Mijas, y en su defecto la denunciante, adhiriéndose en este punto al recurso formulado.

FALLO

Se estima el recurso presentado.